

# Paraguay – Acepar negó atención médica a obreros

Trabajadores de Aceros Paraguayos SA (Acepar SA), en huelga, fueron impedidos, por orden de la patronal, el lunes 24 de mayo, de acceder a los servicios de salud prestados en el puesto del Instituto de Previsión Social (IPS) que opera en la sede de la acería. Este grave hecho, que perjudicó entre otros a un trabajador que sufre una enfermedad muy delicada, fue denunciado ante la Fiscalía de Villa Hayes, que puede abrir una causa penal para investigar esta omisión de auxilio y negación de servicios a los asegurados del ente previsional.

La negativa a atender a los obreros enfermos fue dispuesta por el gerente de Recursos Humanos, Rubén Huespe Vera, y ejecutada por el abogado Marcelo Dos Santos, refirió la denuncia hecha ante la sede fiscal.

“Una de las personas que se encontraba entre los trabajadores que requerían de atención médica es Héctor Rojas, enfermo de cáncer. Debido a la falta de medicamento para su tratamiento, van surgiendo transtornos, por lo que solicitó concurrir al puesto médico del IPS que está dentro de la propiedad de Acepar. Rojas sufre de esta enfermedad aparentemente a raíz del reiterado contacto con los materiales radiactivos existentes en Acepar SA”, relataron los denunciantes, Hugo González Chirico, secretario general del Sindicato de Trabajadores de Acepar (Sitrac), y Juan Bautista Villalba, secretario de actas de la organización obrera.

El abogado Marcelo Dos Santos le negó el acceso y el auxilio médico, bajo expresas instrucciones del gerente de Recursos Humanos, Rubén Huespe Vera. Debido a dicha prohibición, Héctor Rojas suplicó que el médico salga a prestar el servicio médico

en la portería principal de la empresa. A tal punto llegó el desprecio hacia la salud del trabajador, que incluso esta atención le fue negada con una sonrisa burlona, señaló el escrito presentado en Fiscalía.

Pablo Ozuna es otro de los empleados que estaba con dificultades de salud. El trabajador tenía mareos y dolores de cabeza, por lo que también solicitó la asistencia médica en la unidad médica del IPS que opera dentro de la acería. La respuesta fue idéntica a la recibida por Rojas.

Asimismo, Eugenio Ruiz Díaz, que normalmente recibía atención médica en la oficina de IPS en Acepar, que tenía síntomas similares a los de Ozuna, fue impedido de recibir la prestación médica, derecho que le asiste como aportante de la entidad previsional. El hecho no fue fortuito, pues el gerente de Recursos Humanos, Huespe Vera, estaba en el lugar en cuestión.

Ante la imposibilidad de acceder al servicio de salud en el puesto del IPS de Acepar, los trabajadores con problemas médicos debieron dirigirse hasta el IPS de Benjamín Aceval, distante a varios kilómetros de Villa Hayes, para efectuar las consultas médicas y para acceder a los medicamentos respectivos.

En la denuncia, se requirió a la Fiscalía la investigación de los hechos denunciados, que pueden constituir delitos de acción penal, como el caso de omisión de auxilio.

Esta es una muestra más del indigno trato que reciben los trabajadores y trabajadoras de Acepar, firma conducida por Sergio Taselli, de nefastos antecedentes en la relación obrero-patronal en Argentina.

La huelga de los trabajadores de la empresa siderúrgica se mantiene firme.

La medida de fuerza es efectuada en exigencia de las

siguientes reivindicaciones:

1. Cumplimiento irrestricto del Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo SITRAC-ACEPAR, año 1995 y de las Resoluciones Judiciales firmes y ejecutoriadas que determinaron la validez y la vigencia del Convenio Colectivo.
2. Cese de la persecución laboral y sindical.
3. Respeto de las condiciones laborales y la actividad desplegada por la Comisión Directiva del SITRAC.
4. Restablecimiento de los puestos de trabajo y los horarios alterados unilateralmente por la patronal.
5. Fin de los traslados vejatorios y de la aplicación de las sanciones arbitrarias.
6. Cese de las prácticas desleales de parte de la empresa.
7. Respeto a las decisiones de la Alta Autoridad del Trabajo que ha reconocido la personería jurídica del SITRAC y su Comisión Directiva.
8. Cumplimiento del Acta de Acuerdo firmado entre la empresa ACEPAR y SITRAC en el mes de marzo de 2001, cuya validez y vigencia fue ratificada judicialmente.
9. Reposición al empleo de los trabajadores: Horacio Vera, Fabio Rolandi, Hugo Javier González, dirigentes del SITRASA, así como de los obreros: Evert Daniel Samudio (dirigente sindical del SITRAC), César Gregorio Campos Blanco, Asterio González, Mario Gustavo Fernández, Juan Ramón Escobar, Roberto Florentín y Luis Miguel Escobar.